MODIFICATORIO No 01 - ADICION Y PRORROGA No. 001, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-SA-072-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA Y JHOAN ESTEVEN PINILLA CARRANZA

Referencia	CD-SA-072-2026
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPO DE MANTA CUNDINAMARCA.**
Contratista	**JHOAN ESTEVEN PINILLA CARRANZA**
Identificación del Contratista	No. 1.003.774.669 expedida en Manta Cundinamarca
Valor del Contrato	Cuatro millones ochocientos mil pesos M/Cte. ($4.800.000)
Plazo Inicial	Dos (02) meses
Prorroga 1	UN (01) mes
Adición	Dos millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. ($2.400.000.00)
Fecha de inicio de contrato	1° de agosto de 2026
Fecha de terminación contrato	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio de adición y prorroga	01 de octubre de 2026
Fecha terminación Contrato incluida adición y prorroga	30 de octubre de 2026
Valor total del Contrato incluido adición	Siete millones doscientos mil pesos M/Cte. ($7.200.000.00).
Fecha de la modificación	29 de septiembre de 2026
Domicilio Contractual	**MANTA (CUNDINAMARCA)**

Entre los suscritos a saber: **LUIS FELIPE VASQUEZ LEON,** obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Manta, Cundinamarca Entidad Pública del Orden Territorial, identificada con el N.I.T 800.094.711-3, por una parte y quien para efectos del presente Acuerdo de Voluntades se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **JHOAN ESTEVEN PINILLA CARRANZA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.003.774.669, expedida en Manta Cundinamarca, persona natural, y quien para efecto del presente Acuerdo de Voluntades se llamara **EL CONTRATISTA,** establecemos de común acuerdo suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01 - ADICION Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-SA-072-2026** previas las siguientes Considerandos**:**

1) Que entre el Municipio de Manta Cundinamarca, en la fecha del treinta (30) de julio del año 2026, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-SA-072-2026** celebrado con **JHOAN ESTEVEN PINILLA CARRANZA** persona natural, cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPO DE MANTA CUNDINAMARCA.",** por un valor de **Cuatro millones ochocientos mil pesos M/Cte.**

($4.800.000) y con un plazo de ejecución de **dos (2) meses**, el cual se le dio inicio a partir del **primero 1° de agosto de 2026 a la fecha de hoy se encuentra vigente y en ejecución**.

2) Dentro del proceso de ejecución contractual se determinó la necesidad de aumentar el valor del servicio y a su vez el tiempo de ejecución de esta, al ser necesario realizar actividades de apoyo "**GESTIÓN EN ASUNTOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.**", como lo justifica el supervisor en el documento que se está suscribiendo:

2.1 Con el fin de garantizar el apoyo logístico y operativo a los programas, eventos y actividades que se desarrollan en la Alcaldía Municipal de Manta y en la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

2.2 Continuar con el apoyo operativo a la conducción del vehículo oficial del municipio, y que se encuentra asignado a la Administración Central.

3) De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que el contratista **JHOAN ESTEVEN PINILLA CARRANZA**, continúe realizando las obligaciones contraídas a través del Contrato No. **CD-SA-072-2026**, se le prorrogue el tiempo inicial del contrato, con el fin de continuar fortaleciendo las actividades de apoyo el desarrollo de los trámites administrativos internos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, incluyendo la radicación y gestión de documentos ante entidades del orden municipal y departamental, que permiten contribuir en la gestión de las diversas tareas programadas para el funcionamiento adecuado de la Secretaria de Planeación e Infraestructura y la Administración Municipal.

4**)** Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

5) Que conforme lo establece el Artículo 40 de la ley 80 de 1993 las entidades pueden adicionar los contratos estatales en máximo el 50% del valor total del contrato, sin embargo, la norma no limita ni restringen la adición en Plazo de ejecución contractual.

6) Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la constitución política de Colombia y Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada**.**

7) Que con la suscripción del **MODIFICATORIO No 01 - ADICION Y PRORROGA No. 001** aquí mencionada, se busca dar cumplimiento al alcance de las actividades en pro del beneficio de la comunidad Mantuna y garantizar que el objeto del contrato se cumpla en el 100% y con ello satisfacer la necesidad planteada desde el Estudio Previo.

8) Que para la ejecución del presente **MODIFICATORIO No 01** - **ADICION Y PRORROGA No. 001,** la entidad ha emitido la Disponibilidad presupuestal No. **20260326 del 29 de septiembre de 2026**, cuyo rubro es: **No. 2.3.24.2402.2402045.120.13320004**, para un valor total del CDP por valor de **dos millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. ($2.400.000.00)**.

9) Que del presente Acuerdo de Voluntades la supervisión del contrato ha manifestado la viabilidad y aceptación, la cual queda consagrada con la firma del mismo en el presente documento.

10) Que en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICATORIO No 01 - ADICION Y PRORROGA No 001:** Adiciónese el valor al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-SA-072-2026,** en la suma **dos millones cuatrocientos mil pesos M/Cte. ($2.400.000.00)**. Y prorróguese el plazo del contrato por **un (01) mes.** En cumplimiento a lo anterior, la nueva fecha de terminación del presente contrato sería el **30 de octubre de 2026. CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** El valor producto de la presente adición será cancelada por la entidad en **un (01) pago** previa aprobación de la supervisión del contrato, de acuerdo con las indicaciones y requisitos señalados en la cláusula de forma de pago del contrato suscrito. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y especificaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** EL presente **MODIFICATORIO No 01** - **ADICION Y PRORROGA No. 001,** se considera aceptada en su totalidad, perfeccionada con la suscripción de la misma y para su ejecución solo se requiere de la firma de las partes que en el documento intervienen.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Resfa Ledy Martínez Soto – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Aprobó: Milton Yesid Baracaldo Beltrán – Secretario de Planeación e Infraestructura - Supervisor del contrato